

GACETA DE MADRID.

JUEVES 23 DE MARZO DE 1826.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden circulada por el Ministerio de la Guerra en 6 del corriente sobre purificacion de los individuos de medicina, cirugía y farmacia.

El boticario mayor de los Reales ejércitos hizo presente, que habiendo comunicado á los individuos del ramo de farmacia militar para su cumplimiento la Real orden de 18 de Junio último, revalidando la expedida en 13 de Abril de 1821 sobre la adjudicacion de los premios concedidos por S. M. en la circular de 19 de Junio de 1815 á los facultativos de medicina, cirugía y farmacia que sirvieron en la guerra contra el intruso, le contestan la mayor parte que varias Juntas de purificacion de empleados civiles de las respectivas provincias adonde se les ha mandado que verifiquen las suyas para el goce de dicha gracia, se niegan á admitirles las instancias que les presentan con el expresado objeto, manifestándoles que han cesado ya en el ejercicio de sus funciones, resultando de ello que un gran número de dichos farmacéuticos no pueden dar cumplimiento á dicha Real orden, presentando las certificaciones que se les exige de su purificacion ó de haberla intentado. Que en esta atencion, y de ser repetidas las instancias que le dirigen por la expresada causa en solicitud de que se les facilite donde puedan purificarse, y en evitacion de que se reprodujesen, convendria que se expidiese la orden conveniente, para que las mencionadas Juntas, consiguiente á lo dispuesto por S. M. en la citada Real orden de 18 de Junio, admitan á purificacion á los referidos individuos, aunque se haya concluido el término de ellas, y que se les libre por la secretaria de las mismas las correspondientes certificaciones segun está mandado, respecto á que la revalidacion de los empleos y pensiones de dichos facultativos fue posterior al vencimiento de aquel término: S. M. enterado de lo expuesto por el boticario mayor, de lo dicho en su razon por el protomédico y cirujano mayor de los Reales ejércitos, y conformandose con el dictamen de su supremo Consejo de la Guerra, se ha servido mandar que sin embargo de lo resuelto por ese Ministerio en 11 de Diciembre del año 1824, sean admitidos á purificacion en los términos propuestos por el boticario mayor de los Reales ejércitos los individuos de las tres facultades de medicina, cirugía y farmacia ante las Juntas establecidas en las provincias para verificarlo á los empleados civiles, y por este medio se dé cumplimiento á lo dispuesto en la ya citada Real orden de 18 de Junio del año anterior; entendiéndose esta ampliacion por solo el término de dos meses; contados desde el dia de su expedicion.

Otra comunicada al director general de la Armada en 20 de Febrero por el Sr. Secretario del Despacho de Marina, mandando segregar de este ramo las escuelas náuticas, como se expresa.

Habiendo elevado al conocimiento del REY N. Sr. lo que V. E. me ha manifestado en carta de 24 de Noviembre último, por resultas de lo acordado en junta de direccion, sobre segregar de la marina las escuelas náuticas, establecidas con Real aprobacion en los dominios de S. M., en atencion á que la armada debe estar exenta de toda incumbencia que no sea propia suya y puramente militar; se ha servido determinar S. M., conformandose con lo que dicha junta propone, y V. E. apoya, queden separadas de la marina las referidas escuelas náuticas, para correr en lo sucesivo al cuidado de los consulados, ó ayuntamientos en donde no haya aquellos: que estas corporaciones nombren los maestros, ya sean particulares, ó ya pilotos de la armada, haciéndose á este efecto la peticion á S. M. por este Ministerio de Marina; pero con la circunstancia indispensable de que para obtener el magisterio de dichas escuelas haya de pre-

ceder el exámen y aprobacion de los sugetos en el departamento ó apostadero respectivo: que las mismas corporaciones sean las que hayan de proponer los auxilios que crean convenientes al mantenimiento y orden de estos establecimientos, con cuyo objeto se nombraran dos ó tres individuos del respectivo consulado ó ayuntamiento, que como gefes esten al frente de todo, y cuando sea necesario consulten á la superioridad por el citado Ministerio lo que crean conveniente. Asimismo quiere S. M. que no se haga variacion en el curso de estudios que se practica en estas escuelas, á fin de que siga en los propios términos que hasta aqui; mas cuando algun individuo se presente á exámen, se le admita á el, y se verificará por el curso que hubiese estudiado; quedando en su fuerza y vigor para estos casos y el de la expedicion de nombramientos la Real orden de 8 de Noviembre de 1824. De la de S. M. lo advierto á V. E. para su conocimiento y el de las demas autoridades de la armada á quienes correspondan.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 2 de Febrero.

El ayudante de campo general conde Orloff-Denissoff en oficio de 29 de Enero comunica al baron de Dibitsch, gefe del estado mayor general de S. M. I., la relacion siguiente acerca del camino que trae la comitiva fúnebre del difunto Emperador Alejandro

„Habiendo obligado la intensidad del frio á detenerse la comitiva en Missensk, se puso en camino el dia siguiente que llegó, para el pueblo Bolchoe-Skouratovo, habiéndose celebrado primero una misa de *Requiem* y funeral, segun estaba prescrito. A 12 verstes de la poblacion (1) fue recibida en los límites del gobierno de Tula por el Obispo Damasquin, que habia ido en procesion á su encuentro, acompañado del gobernador civil, de la nobleza y de las gentes de los pueblos inmediatos. Despues que S. Ema. Mgr. Gabriel, Obispo de Orel, hubo rezado las preces del oficio de difuntos, condescendió con los deseos que manifestaban los numerosos habitantes de este gobierno, que habian seguido la comitiva dolorosa, de tributar el último obsequio á las cenizas del Monarca: despues de la patética ceremonia de besar el féretro, durante la cual el clero cantó un himno, se puso la comitiva en marcha, y llegó felizmente al lugar designado á las cuatro de la tarde.

El 16, dos verstes antes de llegar al pueblo de Serguieffskoe, fue recibida por los mercaderes y demas habitantes de la ciudad de Krapina, situada á 20 verstes de la carretera, los cuales, de acuerdo con los de Serguieffskoe y de los pueblos inmediatos, tiraron del carro fúnebre hasta la iglesia. El dia siguiente pernataron en Karamycheff.

El 20 se puso en camino á las siete de la mañana para hacer su entrada en Tula. Una inmensa muchedumbre habia salido á su encuentro á la distancia de nueve verstes de la ciudad, donde los armeros de aquella fábrica estaban esperando de rodillas su llegada, y pidieron con mucha instancia permiso para tirar del carro, cuyo piadoso obsequio cumplieron con todas las demostraciones de un zelo ardiente y respetuoso el espacio de ocho verstes, habiendo sido relevados en aquel punto por los mercaderes y vecinos de esta ciudad, quienes habian esperado igualmente de rodillas el cadáver. El Obispo, acompañado de un numeroso clero, del gobernador, empleados civiles, de la nobleza y de todas las clases de habitantes, se unieron á la comitiva á la entrada de la ciudad, y siguieron hasta la catedral: el catafalco

(1) El *verst* corresponde á 1276 varas castellanas, ó á poco mas de un quinto de legua comun.

y el dosel que habia preparados, excedian en magnificencia á cuanto hemos visto en las demas poblaciones, y prueban hasta qué punto es grata á todos los corazones la memoria sagrada de Alejandro. No puedo pasar en silencio la profunda veneracion que los habitantes de esta ciudad han observado á la entrada del convoy fúnebre, á pesar de la afluencia incalculable de personas que llenaba las calles y balcones, y aun los muros y tejados: por todo el tránsito se guardaba un santo y respetuoso silencio. La comitiva debe salir hoy á las 11, despues de las ceremonias acostumbadas."

—El conde Ludoff, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Rey de las Dos-Sicilias, el Príncipe de Hohenzolhe-Kirchberg, acreditado con el mismo caracter de parte del Rey de Wurtemberg, y Mr. Godefroy, ministro residente de las ciudades anseáticas, presentaron ayer al Emperador sus nuevas credenciales. Los Sres. Enviados fueron admitidos tambien en la audiencia de SS. MM. las Emperatrices.

—En memoria de los divinos oficios y demas ceremonias religiosas que Monseñor Teófilo, Obispo de Ekaterinoslaff, ha celebrado con motivo del fallecimiento del Emperador Alejandro, recibió S. Ema. el 9 de Enero último, por mano del ayudante de campo general Principe Volkonsky, una imagen guarnecida de piedras preciosas para que la lleve puesta sobre el pecho: los RR. PP. Nicéforo, archimandrita del convento de S. Gregorio en Bisioukoff; Mateo, archimandrita supernumerario del de San Alejandro en Taganrog, y Alejos Fedotoff, arcipreste de la catedral de esta ciudad, que fue confesor del Emperador Alejandro durante la última enfermedad, han recibido igualmente cruces guarnecidas de piedras preciosas.

—Habiendo solicitado la nobleza de Moscow se sirviese S. M. declarar si podria nombrar una diputacion para tener el honor de cumplimentarle; se ha dignado contestar que miraba este paso como una nueva prueba del zelo con que este ilustre cuerpo habia siempre manifestado su fidelidad y su adhesion al trono; que pensaba ir en el año próximo á Moscow, y que así no consideraba necesario que fuese una diputacion especial, y que en premio de su zelo contase la Nobleza con su mas alta benevolencia.

DINAMARCA.

Copenhague 25 de Febrero.

El aniversario de la introduccion del cristianismo en Dinamarca se solemnizará en la Pascua de Pentecostés en la nueva iglesia del palacio, que con este motivo se consagrará por el Arzobispo Munster. En el domingo inmediato se confirmará el hijo de S. A. el Príncipe Cristian.

La quiebra de la casa de Goldschmidt ha causado en esta capital gran consternacion.

INGLATERRA.

Londres 8 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 77 $\frac{3}{4}$.

Esta mañana ha habido mucha agitacion en el mercado de los fondos ingleses: el dinero es ya mas abundante, y los descuentos se hacen con mas facilidad.

S. M. sigue en el mismo estado sin salir de su palacio. Se espera que si llega á mejorarse el tiempo podrá continuar sus paseos favoritos en el parque.

—Ayer se ventiló en la Cámara de los Lores la cuestion relativa á la esclavitud en las Indias occidentales, habiéndose adoptado por unanimidad las resoluciones que sobre este asunto tomó la Cámara de los Comunes en mayo de 1823.

—En la Cámara baja se leyó por tercera vez el *bill* relativo á las cédulas de banco.

—En la sesion de la Cámara de los Comunes del dia 7 sir Roberto Wilson presentó una peticion de parte de varios oficiales zapateros contra las leyes sobre granos.

Sir Roberto Wilson dice que no es su ánimo hablar contra los propietarios de Inglaterra, porque los supone tan caritativos y tan dispuestos á cumplir sus obligaciones como cualquiera otra clase del pais: sin embargo, el orador opina que se equivocan por lo que toca á las leyes frumenticias, y que hacen muy mal de acomodarse en ventilar esta materia. Si nos hacemos cargo de que los alquileres estan en *el día* tan subidos como cuando habia guerra (atencion, atencion), y que los menestrales no ganan mas que de 12 á 15 chelines por semana (57 á 71 rs.), y si tenemos presente que el pan se vende á 2 peniques (27 mrs.) en las provincias y á 2 $\frac{1}{2}$ (un real) en Londres, es preciso confesar que podría desearse una mudanza, cualquiera que fuese.

Sir Roberto Wilson declara que si ha votado con los Mi-

nistros respecto al comercio de sedas, era únicamente con la esperanza de que se aplicarían los mismos principios á todos los demas ramos del comercio.

Mr. Calcraft dijo que las leyes frumenticias son tan útiles á los fabricantes y menestrales como á los propietarios, porque al paso que estos últimos forman la clase mas opulenta del Estado, son ademas los consumidores mas necesarios á los comerciantes.

Mr. Calcraft es de parecer que los zapateros se quejan sin razon, porque, dice, no se puede comprar un par de botas y espuelas por menos del valor de una cuartera de trigo (5 fanegas, 1 celemin y 3 cuartillos). El orador añade que se alegraría de que su honorable amigo sir Roberto Wilson pudiese demostrar que los alquileres no estan mas bajos que en tiempo de guerra; pero en su concepto estan un 20 por 100 mas baratos que entonces.

Sir Mr. W. Ridley opina que los alquileres han tenido una gran baja: añade ademas que la supresion de los billetes menores de 5 esterlinas los harán bajar todavía. El orador desea que se haga alguna variacion en las leyes frumenticias; pero es de dictamen que siempre que se presenta alguna peticion contra estas leyes deberia evitarse el hacer observaciones injustas y poco generosas á un mismo tiempo acerca de la conducta de los propietarios de las provincias, quienes ni merecen ni han merecido, ni merecerán jamas se les trate de semejante manera.

Sir Francisco Burdet opina que se procede con equivocacion en cuanto á las leyes frumenticias: se cree que se mejorará la suerte de los menestrales, disminuyendo el precio del pan; pero se olvida al mismo tiempo una circunstancia principal y es, que esta rebaja en el precio del pan irá acompañada de una reduccion proporcionada en los salarios y jornales. Los fabricantes piensan que la reduccion de los salarios les facilitará mas la concurrencia con los extrangeros; pero en mi concepto se equivocan de medio á medio.

Es ciertamente bien sensible que una clase, cualquiera que sea, del pueblo de Inglaterra no puede socorrer sus necesidades con una industria honesta; pero tambien es injusto atribuir semejante estado de cosas á las leyes frumenticias, con el fin de excitar al pueblo contra ellas. Cualquiera individuo de esta Cámara se alegraría sin duda de que sus compatriotas pobres pudiesen echar gallina en el puchero, no solo los domingos sino todos los dias de la semana si fuera posible: sin embargo las declamaciones de algunas personas producen un malísimo efecto, y solo propenden á excitar la animosidad del pueblo contra la *clase mas importante de la nacion*, contra la clase en fin que es la única base de todo nuestro poder; los propietarios territoriales quiero decir. (Aplausos.) En el nombre del Cielo os pregunto: ¿qué vendrían á ser nuestros comerciantes si los propietarios territoriales llegasen una vez á empobrecer?

El orador declara sin embargo que no se opondrá á que se haga alguna modificacion en las leyes frumenticias; antes por el contrario, dice, podría ser muy útil á los propietarios territoriales.

Despues se reunió la Cámara en comision para tratar del presupuesto de guerra. Esta discusion, así como la del presupuesto de artillería, fue prolongada por las observaciones de varios diputados, particularmente por las de Mr. Hume, que se levantó 34 veces para hablar mas ó menos largo sobre las diferentes partes de ambos presupuestos &c. Este orador habia hablado siete veces al principio de la sesion, y así es que ha tomado la palabra 41 vez.

Sir Henrique Hardinge al proponer el presupuesto de artillería manifestó el deseo de que se aumentasen 350 hombres á los artilleros actualmente empleados: dijo que este aumento no procedia de que se temiese la interrupcion de la tranquilidad general, sino únicamente de las necesidades del servicio.

FRANCIA.

Paris 11 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por ciento consolidados 98 f. 40 c.— Tres por 100 65 f. 55 c.—Rentas de Nápoles 72 f. 80.—Empréstito Real de España 44.—Vales Reales españoles (los intereses pagados en Paris) 35 $\frac{1}{2}$.

—El viernes próximo 17 de Marzo el cabildo metropolitano, al que se unirá todo el clero de Paris, hará la primera procesion de las prescritas en la pastoral para la publicacion del Jubileo. El Rey y la Real Familia asistirán á esta procesion.

—El Secretario de la embajada británica en Rusia pasó el 7 por Bruselas con direccion á Petersburgo: lleva, segun se dice, ple-

gos de grande importancia, y va acompañado de un correo de gabinete.

PORTUGAL.

Lisboa 14 de Marzo.

El 11 á las cinco de la mañana el castillo de S. Jorge de esta ciudad, y las demas fortalezas con las naves de guerra surtas en el puerto principiaron á hacer descargas de tiempo en tiempo para manifestar el público dolor que nos ocasiona la pérdida de nuestro amado Monarca. En todos los semblantes se manifestaba este pesar, y el silencio general que reinó era su lenguaje expresivo, añadiéndose el cuidado que todos tienen por la conservación de la preciosa salud de S. M. la Reina nuestra Señora y Sermas. Infantas sus hijas, en cuyos corazones ha hecho tanta impresion este fúnebre acontecimiento.

El Gobierno de estos reinos creado por decreto de 6 del corriente, presidido por la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María, ha ordenado que se vista luto por espacio de un año, seis meses riguroso y seis de alivio.

El día 17 se reunirán los vocales del ayuntamiento de esta capital para el solemne acto de quebrar los escudos, segun el estilo que se practica en la muerte de nuestros Monarcas.

El cuerpo de S. M., que santa gloria haya, ha sido embalsamado para colocarlo en la sala del dosel del palacio de Bemposta, donde se celebrarán las misas de cuerpo presente en altares puestos en la misma sala.

El reverendo Nuncio de S. S. y los Excmos. individuos del Gobierno fueron unos antes de ayer y otros ayer al palacio de Queluz á dar el pésame á S. M. la Reina y á la Serma. Señora Princesa del Brasil, viuda.

ESPAÑA.

Orihuela 4 de Marzo.

Esta mañana ha sido fusilado á las 11 menos cuarto el cabecilla Bazan en la misma parihuela en que lo llevaban por sus heridas gangrenosas. Nunca quiso oír hablar de Ntra. Sta. Religion, ni ver eclesiásticos, especialmente frailes, y mucho menos desde las 10 de la noche en que le fué notificada la sentencia. Sin embargo no han faltado muchos eclesiásticos y el mismo Ilmo. Obispo en persona, que han hecho, aunque inútilmente, todos los esfuerzos posibles para convertirlo; pero una hora antes de salir para el suplicio, tocado de la divina Gracia, pidió al vicario de Sta. Justa, cuyos argumentos en las visitas de la noche le habian hecho alguna impresion, é hizo con él una confesion general con todas las señales exteriores de un verdadero arrepentimiento.

Pidió en seguida la imagen de la Virgen, que antes habia ultrajado, para desagraviarla, haciéndole una súplica con las lágrimas en los ojos, que admiró y enterneció á todos los circunstantes. Durante la carrera hasta el cuartel repitió varias veces la protestacion de la fe, suplicando siempre al confesor no le desamparase un instante para evitar distracciones; cuya súplica renovó al tiempo de ser fusilado, pidiéndole que se acordase de encomendar su alma á Dios en el Sto. sacrificio de la misa.

No cabe duda en que ha muerto como un buen cristiano arrepentido, dando este triunfo mas á Ntra. Sta. Religion contra las sectas infernales de masones, comuneros, amigos del bien, y labradores del bosque, á las que pertenecía; así como la impenitencia de sus compañeros ha abierto los ojos á los ilusos y al pueblo incauto para no dejarse engañar en lo sucesivo de las diabólicas patrañas de dichas sectas.

Murcia 7 de Marzo.

Ayer fue ahorcado en esta Antonio Caro, alias *Jaramalla*: murió impenitente, y dejando consternado al numeroso concurso que asistió á este horrible espectáculo, haciéndolo mas espantoso un terrible torbellino que se observó al espirar este malvado, quien salió de la cárcel blasfemando, y diciendo tales palabras que no se pueden referir sin vergüenza; y á pesar de haberle puesto una mordaza, repetía como podia *viva mi secta, viva la constitucion masonica*; así fue arrastrado á la cola de un caballo hasta el patíbulo. Por mas diligencias que han hecho sacerdotes de todas clases, no han podido conseguir que ni siquiera pronunciase el nombre de Jesus y de Maria, antes bien los despreciaba con injurias é inauditas blasfemias: despues de muerto se le cortó la mano derecha para ponerla en el sitio de sus delitos, y arrastrando su cadáver lo condujeron al muladar. Así concluyese miserablemente su vida estos proclamadores de la libertad, y esta es la felicidad que prometen á los que les siguen, ir á parar adonde van las bestias.

Cádiz 14 de Marzo.

El día 11 entró en este puerto el bergantín *Palmira*, capitán D. Domingo Gia, con azúcar, cuyo buque salió de la Havana el 28 de Enero último, en convoy de los bergantines de guerra *Voluntario* y *Vencedor*, y cinco mercantes mas, acompañados todos por la fragata de guerra *Perla* hasta que embocaron el canal. Navegaron unidos y con felicidad hasta el 14 de Febrero, que hallándose en la latitud 34° 28' N., y longitud 62° 25' 24" O. de Cádiz, de resultas de un temporal se separó el *Palmira*, y siguió solo su viage hasta esta bahía. Dicho capitán dice que al desembarcar el canal los siguió por tres días un corsario colombiano, que desistió de su intento de resultas del fuego que llegaron á hacerle los buques de guerra.

Desde el día 1.º de Junio hasta el 15 de Noviembre no se admitirán en este puerto, y se despedirán para el lazareto de Mahon, todas las procedencias de las Antillas, seno Mejicano, y demas puntos donde comunmente se padece la fiebre amarilla, sea cual fuere el estado de salud en que llegaren, segun se observó el año pasado. Y se avisa al público para que sirva de gobierno al comercio, y pueda tomar con anticipacion las medidas que convengan á sus intereses.

Madrid 22 de Marzo.

La diputacion de Guipúzcoa ha dirigido á S. M. la siguiente exposicion con motivo de la última tentativa de los revolucionarios.

„La Gaceta extraordinaria de esa corte del domingo 26 del mes último de Febrero hizo saber al público la nueva aparicion de los desahmados foragidos, que prevalidos de las tinieblas de la noche, pudieron echar pie á tierra al anochecer del día 19 de dicho mes de los barcos en que vinieron, y rodear la villa de Guardamar; mas que perseguidos en todas direcciones por tropas de V. M. y voluntarios Realistas, acabaron tan pronto como se vieron en el suelo español su propia existencia en el modo más desastroso, á que les hacia acreedores su horrible maldad, quedando en poder de la tropa y voluntarios Realistas el titulado coronel Bazan y su hermano, que los acaudillaron, para expiar su detestable crimen en el patíbulo.

„La provincia de Guipúzcoa toda ha mirado con la mayor indignacion un arrojado tan temerario de los que, abusando de la piedad é indulgencia con que V. M. los ha tratado, se han declarado nuevamente sus enemigos y del orden público, sobre el que vigila incesantemente la paternal solicitud de V. M.: ella ha sido y es siempre fiel á sus Reyes y á su idolatrado Fernando, y no tolerará de su parte que la rebelion salga osada contra sus legítimos é imprescriptibles derechos de la Magestad, é impune en su delito; y cuantos se atrevieren á intentarlo, otros tantos serán destruidos y aniquilados contra los baluartes invencibles de todos vuestros fieles vasallos.

„Los habitantes de la provincia de Guipúzcoa, prontos siempre á emplearse en el mejor servicio de V. M., á imitacion de sus mayores, se ofrecen decididos á V. M. para ocuparse en cuanto fuese necesario por críticas y apuradas que fuesen las circunstancias, y no desean mas que presentir la voluntad de V. M., ó la necesidad para salir á ello.

„La diputacion, como fiel intérprete de todos los habitantes de la provincia, ofrece en las aras sagradas de V. M. estos sus sufragios uniformes, y ruega á V. M. encarecidamente se digne darles la benévola acogida que siempre han merecido de V. M. y de sus gloriosos progenitores.

„Dios guarde la católica Real Persona de V. M. dilatados años. De mi diputacion en esta M. N. y M. L. ciudad de San Sebastian 6 de Marzo de 1826.—Señor.—A L. R. P. de V. M. —Firmado—Tomás Joaquin de Añorga Olazabal.—Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa—Juan Bautista de Arrizabalaga.

Exposicion dirigida á S. M.

„Señor: Ver á V. M. restituido á la plenitud de su soberanía regir con paternal desvelo los pueblos que la divina Providencia confió á vuestro cuidado, es un espectáculo tan deseado y tan grandioso, que parece que por sí solo bastaría á llenar todos los deseos de los leales. Así seria en efecto, si la espantosa rebelion no hubiera dejado aun huellas horribles que borrar, resabios siniestros que corregir, yerros que enmendar, y mil males que remediar: á su vista el hombre adicto á los altares de su Dios y al Trono de su Rey no descubria seguridad para lo porvenir: el débil y pusilánime hallaba motivos para rezelar: el revolucionario concebía esperanzas criminales, y lo que es mas, osaba cantar en secreto un nuevo triunfo de la rebelion. Tal era

la situación en que se hallaban los ánimos, cuando por un decreto emanado de la alta sabiduría de V. M. se instala en el día 16 de Enero el Consejo de Estado, en el cual se reúnen la probidad, las luces, y los mas profundos conocimientos, precursores del acierto, siempre que, como ahora, son presididas por la Santa Religión y las virtudes que esta prescribe. ¡Decreto para siempre memorable! ¡Decreto que grabará en el corazón de los españoles Realistas un eterno reconocimiento hácia un Soberano benéfico, que lo ha dictado para el bien de la Monarquía! Pues al paso que ofrece seguridades al vasallo leal, conforta al tímido, y desanimando al apasionado de innovaciones, siempre peligrosas, le hace entrar en la carrera de su deber, de la union y de la paz:: de la paz:: Sí, Señor, de la paz, que es el mayor bien que el cielo puede dispensar á los mortales. En el seno de esta misma, que la sabiduría de los Consejeros llegará á perpetuar, tendrá V. M. el dulce placer de ver á España, no gozar de una felicidad quimérica presentada tantas veces en falsas perspectivas por los demagogos; pero sí ir convalenciendo poco á poco de los males que la revolucion le ha ocasionado, y caminar por grados á la prosperidad, que un fértil y hermoso suelo, un clima benigno, y la aplicacion y la industria alentadas bajo los Reales auspicios de V. M., y su situación geográfica le estan ofreciendo.

„Esta es la esperanza lisonjera de los Españoles leales; y el cabildo de esta Santa iglesia catedral, que ve que V. M. principia á realizarla, llamando alrededor de su augustó Trono personas tan recomendables por todos los conceptos, enagenado de gozo no puede menos de tributar á V. M. el mas respetuoso y sincero homenaje de su gratitud y reconocimiento por la instalacion del Consejo, y por la sabia eleccion de los Consejeros; no dudando que á tan acertada providencia se seguirán muy en breve los mas felices resultados para el bien general de la Monarquía.

„Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Ciudad Rodrigo 27 de Febrero de 1826.” (Siguen las firmas.)

Continúan las cantidades libradas por el Ilmo. Sr. Comisario general de Cruzada.

PLASENCIA.

Para la lactancia de los niños expósitos se han librado 260372 reales.

JAEN.

Para la lactancia de los niños expósitos que se recogen en la capital, y para la casa de expósitos establecida en la ciudad de Baeza, se han librado 170190 rs.

CORDOBA.

Para invertirlos en la conservacion y fomento de la casa de misericordia, segun Real orden de 1803, 410346 rs.

GRANADA.

En socorro de varios establecimientos de beneficencia y utilidad pública de este arzobispado se han invertido, con inclusion de 30 rs. que han percibido los hospitales General y Pasion de esta corte, 310500 rs.

En socorro de comunidades religiosas, 30600 rs.

En alivio de personas indigentes de este arzobispado, 30 rs.

MALAGA.

A la casa de niños expósitos, y á la de niños huérfanos llamados de la Providencia, se han librado á buena cuenta de sus respectivos haberes segun su asignacion, 210813 rs.

CARTAGENA.

Para la conservacion y fomento de varios establecimientos de beneficencia de esta diócesis, 160324 rs.

En socorro de comunidades religiosas, 20900 rs.

En alivio de personas indigentes, 30600 rs.

VALENCIA.

Para la lactancia de los niños expósitos, á cuenta de su señalamiento, 200 rs.

Al colegio del Refugio de niñas huérfanas de la ciudad de Valencia, 60 rs.

En socorro del hospital Real militar de la ciudad de Valencia, y en el de otros varios establecimientos de beneficencia y utilidad pública de este arzobispado, se han invertido 580 rs.

Para alivio de varias comunidades de Religiosos y Religiosas pobres, 90920 rs.

En socorro de varias familias y personas indigentes establecidas en el territorio de esta administracion, se han invertido 90437 rs.

ORIHUELA.

En socorro de varios establecimientos de beneficencia de esta

diócesis se han invertido 400161 rs.; en cuya suma estan comprendidos 50500 rs. librados á los hospitales General y Pasion de esta corte, y 20 al de la Orden tercera, 400161 rs.

Para alivio de comunidades de Religiosos y Religiosas pobres, 70400 rs.

Idem de personas particulares de esta diócesis y otras que residen en la corte, 90016 rs. (Se continuará.)

AVISO.

D. Salvador Magro, comerciante, residente en Madrid, se presentará en la primera Secretaría de Estado y del Despacho, donde tiene pendiente un asunto.

CAMBIOS DEL DIA 22.

Londres.....	36½.
Paris.....	15 17.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ daño.
Málaga.....	1½.
Valencia.....	½.
Murcia.....	1½.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ á ½.
Zaragoza.....	1½.
Bilbao.....	½.
Coruña.....	1 á 1½.
Deuda consolidada con interes.....	29 á 30 valor.
Idem sin interes.....	00
Intereses de vales.....	3
Vales consolidados.....	26 á 27.
Idem no consolidados.....	10 á 10½.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. Galindo, primer teniente de corregidor de esta villa y escribanía de Casado, á pedimento del defensor nombrado al ausente D. Baltasar Gonzalez, del gremio de confiteros que ha sido en esta corte, se cita y emplaza á todos sus acreedores para que en término de 15 dias concurran por medio de procurador, y por la escribanía de Casado, á usar del derecho que les asiste contra los bienes hallados en la casa de aquel; con apercibimiento que pasado el término prefijado se dará á los autos el curso correspondiente, parándoles el perjuicio que haya lugar.

—Se halla vacante el partido de médico de la villa de Ontoria del Pinar, en la provincia de Burgos: su dotacion 80 rs. pagados en tres tercios, casa y pastos para una caballería: tiene de vecindario 220 vecinos, y que asistir á tres pueblos, que distan el uno un cuarto de legua, el otro tres cuartos y el otro una legua, y las apelaciones en aquella comarca.

—En la librería de Hurtado, calle de las Carretas, se ha abierto la suscripcion al Atlas histórico, cronológico y geográfico de Lesage, traducido al castellano.

—*Cartas económicas, ó tratado teórico-práctico elemental sobre cada una de las rentas de la Corona.* Cuaderno 1.º, donde se trata de los impuestos en general y de sus leyes, de nuestras rentas en particular, y se da una idea completa de la alcabala. Los suscriptores acudirán á recogerlo en las librerías designadas en el prospecto, y continúa abierta la suscripcion al 2.º cuaderno en las de Sanz, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, á 7 rs., y á 7½ en las provincias. Los cuadernos sueltos se venden á 9 rs. en dicha librería de Sanz, y á 10 fuera de Madrid en las casas designadas.

—Devocionario del tamaño de una carta, de buena letra y papel; contiene meditaciones para la misa, oraciones para la confesion y comunión, visitas al Santísimo en las cuarenta horas, Miserere en castellano, visita de altares, via-crucis, trisagio y otras oraciones devotas. Se hallará, á 5 rs. en pasta, en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en Valencia en la de Herrera; tambien los hay en tablete.

—Via-crucis ó meditaciones sobre la pasion de N. S. Jesucristo, sacadas del santo evangelio, por el Ilmo. S. D. Josef Bencomo, Obispo de Astorga: tiene la contemplacion de las cinco llagas, y concluye con la práctica del uso del crucifijo. Se hallará á real en las librerías de Perez, de Novillo y de Villa: puede ir en cartá.